

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Distrito de Buenaventura, 16 de enero de 2025.

**RADICACIÓN: 76-109-33-31-002-2017-00132-00**

El suscrito secretario del Despacho se permite informar que, la Sentencia No.165 del 03 de diciembre de 2024, proferida por este Juzgado, fue enviada a las partes a través del buzón de correo electrónico el mismo día 03 de diciembre de la del año 2024, por lo que se entiende notificada el 05 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 205 del CPACA.

Por lo anterior el término de ejecutoria de la referida providencia transcurrió durante los días 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19 de diciembre de 2024 y el **13 de enero de 2025**.

Al respecto se advierte que,

- Las partes guardaron silencio, por lo tanto, la sentencia quedó debidamente **notificada y ejecutoriada** el día 13 de enero de 2025, a las **05:00 pm**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos A. Gonzalez Restrepo'.

**CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO**  
Secretario